

VISTA

La Ordenanza del HCS N° 02/03; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la mencionada Ordenanza establece que "Cada Unidad Académica deberá garantizar el financiamiento de sus actividades de posgrado, pudiendo acudir a aportes económicos de tasas por servicios y colaboración de otras instituciones, según el artículo 60° de la Ley de Educación Superior";

Que el artículo 20 del Reglamento General del Centro de Estudios Avanzados establece que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y programas de investigación deberán autofinanciarse;

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que ofrece el Centro de Estudios Avanzados pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de posgrado e investigación;

Que la Resolución 403/2011 fija las pautas para el cobro de los aranceles a los alumnos del Centro de Estudios Avanzados;

Que en el artículo 3° de la mencionada Resolución se establece que a partir del 1° de febrero de 2012 el valor de las cuotas de cada carrera será unificado al valor vigente de la última cohorte;

Que en varias carreras de posgrado los aranceles han quedado desfasados con relación a los costos de su financiamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del 2014;

Por tal motivo,

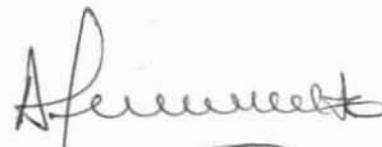
**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar los nuevos aranceles para las carreras, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el CEA a partir del 1° de marzo del 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: 002/2014



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA

Centro de Estudios Avanzados 1/3
Universidad Nacional de Córdoba

Anexo I

Carrera	Matrícula	Valor Cuota
Doctorado en Ciencia Política	\$ 700	\$ 700
Doctorado en Estudios Sociales Agrarios	\$ 700	\$ 700
Doctorado en Estudios Sociales de América Latina (DESAL)	\$ 700	\$ 700
Doctorado en Estudios de Género	\$ 700	\$ 700
Doctorado en Semiótica	\$ 700	\$ 700
Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas	\$ 550	\$ 550
Especialización en Estudios de Asia Oriental	\$ 550	\$ 550
Especialización en Investigación de la Comunicación	\$ 550	\$ 550
Especialización en Turismo Alternativo	\$ 550	\$ 550
Especialización en Producción y Análisis de Información para las Políticas Públicas	\$ 550	\$ 550
Especialización en Gestión y Producción de Medios Audiovisuales	\$ 550	\$ 550
Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea	\$ 600	\$ 600
Maestría en Demografía	\$ 600	\$ 600
Maestría en Investigación Educativa con orientación Socio-antropológica	\$ 600	\$ 600
Maestría en Partidos Políticos	\$ 600	\$ 600
Maestría en Política y Gestión del Desarrollo Local	\$ 600	\$ 600
Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías (PEMPT)	\$ 700	\$ 700
Maestría en Relaciones Internacionales	\$ 700	\$ 700
Maestría en Sociología	\$ 600	\$ 600



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS

CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

* Los aranceles para asistentes a los cursos de las carreras de posgrado serán de igual valor al de la cuota de la carrera respectiva.

* Los aranceles para asistentes a los cursos de las carreras de posgrado que opten por la evaluación serán de igual valor al de la cuota respectiva de la carrera más el derecho de examen fijado en pesos cien (\$100).

* Los aranceles de los cursos de posgrado extracurriculares serán del valor de pesos quinientos (\$500) para los asistentes. Los que opten por la evaluación deberán abonar, además, el derecho de examen fijado en pesos cien (\$100).

* Los aranceles para los cursos de idioma en Inglés y Portugués serán de pesos doscientos (\$200).

* El arancel para el derecho de examen de la prueba de suficiencia en Idioma será de pesos doscientos (\$200).

* El arancel para el derecho de defensa de tesis será igual al valor de dos cuotas vigentes al momento de la presentación de la tesis.

AF